

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 1564 de 2018

S/C

Comisión Especial de innovación, ciencia y tecnología

UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES (URCDP) Seguridad en nuestro país de los datos personales Aplicación del marco normativo nacional e internacional Legislación

SOCIEDAD URUGUAYA DE TELEMEDICINA Y TELESALUD <u>Informe de actividades</u>

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 7 de mayo de 2018

(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Adrián Peña.

Miembros: Señores Representantes Julio Battistoni, Walter De León, Rodrigo Goñi

Reyes, Pablo González y José Carlos Mahía.

Invitados: Por el Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos

Personales, magister Federico Monteverde, Presidente del Consejo; doctor Felipe Rotondo, miembro del Consejo e ingeniera Virginia Pardo, miembro del Comité Ejecutivo en representación del Director Ejecutivo

de Agesic doctor José Clastornik.

Por la Sociedad Uruguaya de Telemedicina y Telesalud, doctora

Graziella Volpi, Presidente del Comité Organizador del Taller y Foro.

Secretario: Señor Gonzalo Legnani.

Prosecretario: Señor Daniel Conde Montes de Oca.

____I

SEÑOR PRESIDENTE (Adrián Peña).- Habiendo número, está abierta la reunión.

La Comisión tiene mucho gusto en recibir a una delegación del Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, integrada por su presidente, magíster Federico Monteverde, la ingeniera Virginia Pardo y el doctor Felipe Rotondo.

Como ustedes saben, el Consejo fue convocado por esta Comisión a raíz de una nota que, en su momento, elevó el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

Por esa razón, vamos a darle la palabra el diputado Goñi Reyes para que exponga sobre los puntos que fueron planteados.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- En la nota que elevamos tratamos de expresar nuestras principales inquietudes.

Como ustedes saben, debido a que somos representantes de la ciudadanía, tratamos de hacernos eco de las inquietudes, preocupaciones y reclamos que esta plantea.

En ese sentido, la mayoría de la gente no sabe bien -lo corroboré en notas de algunos medios- de qué se trata y en qué la afecta todo lo relacionado con la protección de los datos personales.

Además, creo que se mezclan sensaciones porque, por un lado, se percibe una cierta despreocupación, o desprecio, por la privacidad de los datos y de la vida privada en general, ya que la gente -este es un fenómeno reiterado- exhibe aspectos íntimos de su vida y los comparte en las redes, pero por otro suceden episodios que generan llamados de atención. Digo esto porque en los últimos tiempos se dieron algunos episodios a nivel internacional que fueron escandalosos y divulgados por la enorme mayoría de los medios de comunicación. Me refiero, por ejemplo, al tema que involucró a la empresa Facebook con una empresa de análisis de datos denominada Cambridge Analytica. En una primera instancia se fueron develando algunas incidencias en procesos electorales muy importantes en el mundo, como las elecciones presidenciales de Estados Unidos; posteriormente, apareció que había tenido algún tipo de incidencia o había afectado el proceso electoral en el Brexit. Y después fueron apareciendo otros países; en algunas entrevistas, por ejemplo, me hablaron del caso de México y cómo eso puede estar incidiendo en las próximas elecciones.

En realidad, esos episodios que se dan a nivel internacional generan una serie de inquietudes y a nosotros nos pareció conveniente tratar de evacuarlas y de explicárselas a la ciudadanía a través del órgano competente, que es la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales. Sin duda, nadie mejor que la Unidad competente a la que el Estado le encomendó esta tarea para explicar a los legisladores de qué se trata todo esto, a fin de que al informar a los medios de comunicación podamos dar tranquilidad a la ciudadanía y advertirla en los casos en que sea necesario. En cualquier caso, creo que hay que tomar conciencia de la importancia que tienen los datos personales.

Asimismo, después de que un colono tuvo un incidente con el presidente de la República se publicaron en la página de Presidencia algunos datos personales de esa persona. Ese caso tuvo una serie de repercusiones y creo que se podría empezar a informar a la ciudadanía sobre lo que se está haciendo en Uruguay para proteger los datos personales, más allá de las regulaciones existentes.

En realidad, nosotros reconocemos -creo que eso es compartido por todos los miembros de la Comisión- la gobernanza del Uruguay digital, ya que los resultados

muestran que la agenda digital ha sido exitosa y que nuestro país goza de estatus a nivel internacional. Además, Uruguay fue uno de los primeros países en adecuarse a las directivas europeas. Sabemos que muchas veces no se ven de manera inmediata los esfuerzos realizados para la adecuación regulatoria, pero todos sabemos que eso tiene una incidencia muy importante en desarrollos empresariales y en una cantidad de emprendimientos. Sin duda, el hecho de que el mundo puede confiar en un determinado país porque aprobó determinada normativa da seguridad. También es importante que se confíe en un país que ha aprobado normas que lo adecuan a las regulaciones más exigentes.

Por otro lado, me gustaría que nos informaran qué está haciendo el país frente al nuevo reglamento europeo, que entra en vigencia el 25 de mayo. Por supuesto, los integrantes de la Unidad Reguladora conocen de sobra este reglamento, ya que se puso en conocimiento a partir de 2016, aunque entra en vigor a fin de este mes. Sin duda, eso tendrá implicancias para Uruguay relativas a la protección de los datos personales.

Por otra parte, quisiera saber qué se está haciendo en relación a la seguridad y la protección de los datos personales de los uruguayos que se encuentran en las bases del Estado, ya sea de ministerios, intendencias u otro tipo de organismos.

Como dije anteriormente, Uruguay fue pionero al aplicar la regulación europea, por lo que me gustaría saber cómo se ha ido aplicando, con qué nos hemos ido encontrando, si se han aplicado sanciones y si han sido suficientes.

Por supuesto, me interesa recalcar que realizamos estas consultas con un enfoque de anticipación -es algo que siempre ha hecho esta Comisión-, constructivo, a fin de colaborar. Sé que muchas veces puede resultar más fácil incluir normas en las rendiciones de cuentas, pero a veces tiene una contrapartida que nos pasa factura. Por lo tanto, creo que vale la pena hacer el intento para que todas las normas que tienen que ver con estos fenómenos, que son de creciente relevancia, también puedan involucrar a los parlamentarios de los diferentes partidos -cuantos más mejor-, ya que creo que es una forma adecuada para que la sociedad tome más conciencia e información sobre estos temas.

Por supuesto, desde nuestro lugar, también podemos colaborar a fin de que el día de mañana esas normas puedan tener un mayor consenso y seguir construyendo políticas de Estado, que es algo con lo que todos estamos de acuerdo. Entonces, si los parlamentarios de todos los partidos conocemos bien las normas y sabemos por qué deben ser aprobadas, podemos trabajar para que tengan un mayor apoyo de la ciudadanía. Además, si en algún momento se producen cambios de partidos en el gobierno, de todos modos, se podrá continuar con las normas que se apliquen en determinado período.

SEÑOR MONTEVERDE (Federico).- Antes que nada, en nombre de la Unidad, quiero agradecer la invitación para concurrir a esta Comisión. Estamos muy contentos de estar aquí, porque entendemos que es bueno trasmitir el trabajo que venimos haciendo silenciosamente, forma en la que habitualmente llevamos adelante nuestra tarea.

En momentos en que se han producido hechos de importante magnitud, que tomaron relevancia pública, como es el que se ha conocido a nivel internacional -lo cual levanta mayor polvareda-, creo que es bueno que hagamos una puesta a punto de en qué estamos, de dónde venimos y todo lo que hemos recorrido.

En primer lugar, siguiendo la línea expositiva del señor diputado Goñi, que hacía referencia a esa forma de resignar la privacidad en aras de dar mayor publicidad a la vida personal y a la intimidad, entendemos que, sin lugar a dudas, estamos frente a una

cuestión cultural. Desde hace algunos años, vienen cambiando los patrones de comportamiento social en forma progresiva y exponencial. Este hecho ha estado favorecido por las tecnologías de la información, las redes sociales y todo ese tipo de herramientas, que permiten dar visibilidad a todos los aspectos de la vida privada. Sin lugar a dudas, se trata de un tema cultural.

Con respecto a esos temas culturales, como Consejo -este es un pensamiento nuestro-, desde el principio apostamos a la educación. Con el doctor Felipe Rotondo y la ingeniera Virginia Pardo siempre hemos impulsado que se incluya y trabaje desde la base misma, desde las escuelas, en lo que es una cultura de la protección de datos personales. Hace prácticamente un quinquenio que venimos trabajando en ese sentido, cada año con mayor profundidad. Anualmente, hacemos concursos con los niños de escuelas públicas y privadas de toda la República, en los que tratamos de involucrar no solo a los niños, sino también sus clases, sus familias, sus entornos. Uno de los premios previstos en esos concursos es la venida a Montevideo, dado que, afortunadamente, ha habido ganadores en el interior del país, de escuelas rurales. Trabajamos con la convicción de que los grandes impulsores de la privacidad o de la cultura de la privacidad son los niños, las futuras generaciones.

Hemos trabajado fuertemente junto con las autoridades de la enseñanza, con los cuerpos docentes, para que se incluyera, inclusive, en los planes formales educativos, materias vinculadas a la protección de datos personales. Esos mecanismos están cada vez más aceitados. Estamos contentos de los alcances; la participación es cada vez mayor y se nota entusiasmo tanto en el cuerpo docente, como en los niños y sus familias.

De manera que trabajamos en este tema cultural que hace a la privacidad y a por qué cada vez se muestra más y se preserva menos la intimidad.

En segundo término, me interesa destacar que se están cumpliendo los diez años de la sanción de la Ley Nº 18.331, de protección de datos personales. No menos importante es el hecho de que fue aprobada por unanimidad en ambas Cámaras del Parlamento nacional. Consideramos que la protección de datos es una política pública de Estado, impulsada por unanimidad por el Parlamento y llevada adelante por nosotros, a partir de ese respaldo. Contamos con una ley completa, orgánica, de protección de datos personales, que ha tenido algunos ajustes a lo largo del tiempo, pero que no hacen a su esencia. Sin lugar a dudas, esta norma sigue el modelo europeo de protección. Podríamos decir que, internacionalmente, hay dos modelos: el americano y el europeo. Nosotros optamos por un modelo más garantista, como es el europeo. Eso fue lo que permitió que Uruguay tuviera el estatus de país adecuado por parte de la Unión Europea, en el año 2012. Asimismo, Uruguay fue el primer país no europeo en firmar el Convenio Nº 108 del Consejo de Europa, que tiene que ver con la protección de datos. Esto pasó por el Parlamento. La ley de ratificación del Convenio Nº 108 también fue aprobada por unanimidad, lo cual fue como un segundo espaldarazo a las políticas que venimos impulsando.

Ahora bien, nuestra ley -el doctor Rotondo puede ilustrarlos mejor sobre la parte legal- prevé un alcance territorial, ceñido a los límites de nuestra República. Eso es lo que establece la ley y su decreto reglamentario. Todos los eventos que salieron a la luz, como el de Facebook y su incidencia en Estados Unidos, en el Brexit y otros lugares del mundo no nos toman por sorpresa, sino que nos dan la razón en cuanto a que eran necesarios el impulso y la aprobación de una ley de protección de datos personales en nuestro país, dado que, de alguna manera, previene este tipo de cosas dentro de nuestro territorio. Nuestro desafío está en cómo ir más allá de fronteras. Evidentemente, eso es algo que no podemos hacer por nosotros mismos. Hasta ahora, hemos trabajado en distintos

ámbitos internacionales, mediante la colaboración, por ejemplo, a través del Convenio Nº 108 o de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, que en este momento preside Uruguay y que aprobó algunos estándares iberoamericanos para la protección de datos personales. De manera que si bien no estamos en condiciones de enfrentarnos con un hecho de este alcance, tenemos las herramientas para pedir colaboración a otras autoridades de protección de datos del mundo.

Específicamente, con respecto al caso de Facebook, nosotros cursamos una solicitud de información -aprovechando las relaciones que tenemos a través de este tipo de redes que se forman, de las empresas que participan- para saber si hay ciudadanos uruguayos afectados por esta fuga de información tan conocida a través de la prensa y, a su vez, qué medidas se están tomando para cambiar esto. No estamos hablando de las medidas que pueden ser recogidas por la prensa, sino que solicitamos que se nos informe de manera oficial de parte de Facebook.

En cuanto a los aspectos jurídicos, preferiría ceder la palabra al doctor Felipe Rotondo para que haga referencia a ellos.

SEÑOR ROTONDO (Felipe).- Es un gusto estar en esta Comisión, con mis compañeros del Consejo.

Desde el punto de vista jurídico, el señor diputado Goñi hizo una buena reseña de las normas. En nuestro país, contamos con la Ley Nº 18.331, de 11 de agosto de 2008. Quiere decir que ya tiene diez años. El Consejo tiene nueve años; empezó a funcionar un año después. Como decía el magíster Monteverde, la ley tuvo algunos pequeños ajustes que no hacen a su esencia. También tenemos su decreto reglamentario, el Nº 414, del año 2009. Esa es la normativa básica. A esto debemos agregar las normas mencionadas por el magíster Monteverde, sobre todo, el Convenio Nº 108, aprobado por la Ley Nº 19.030. Uruguay fue el primer país no europeo en aprobar el Convenio Nº 108 del Consejo de Europa. Ese fue un elemento muy importante, por la llamada que se hizo por parte de los integrantes del Consejo de Europa para que la Unión Europea considerara a Uruguay como país adecuado.

Con respecto a esta adecuación, cabe señalar que los países de América así reconocidos son Argentina, desde 2003, Uruguay, desde 2012 y Canadá. Estados Unidos llegó a un acuerdo con Europa -que tuvo sus problemas con lo que se llamaba puerto seguro y ahora es el escudo de privacidad-, mediante un control a través de empresas. Como bien dijo el magíster Monteverde, el modelo americano es distinto; la atención es hacia las empresas y no a las personas en sí mismas.

En relación a cuál es el modelo europeo que nosotros hemos seguido, diría, primero que nada, que es el que establece esto como un derecho humano fundamental. Reitero las palabras, aunque alcanzaría con decir que es un derecho humano o un derecho fundamental. En nuestro país, a diferencia de otros -inclusive de la Unión Europea-, nuestra ley establece que se extiende -en lo que corresponda- a las personas jurídicas, cosa que no suele darse en el derecho comparado. En el Reglamento europeo y en la mayoría de los países refiere a personas físicas. Entonces, ese es un aspecto que vale la pena señalar, porque pocas legislaciones lo establecen. Ese modelo incluye el derecho humano fundamental y la acción de *habeas data*, que es una característica latinoamericana, no europea.

A veces, discutimos -en el sentido de análisis- en estos ámbitos internacionales si existe un modelo latinoamericano -como decía Federico-, americano o iberoamericano. Yo diría que la acción de *habeas data* sería un elemento latinoamericano, porque en otros

países existe una acción de amparo diferente. En el nuestro es un amparo específico y no residual, como la Ley N° 16.011, de amparo, etcétera.

Quiero señalar brevemente, por lo que decía el diputado Goñi, cuál es nuestra perspectiva. Tenemos una buena ley, aunque todo es mejorable, pero no alcanza con las leyes; el tema es su aplicación, su efectividad. Eso pasa con cualquier acto legislativo o jurídico. Ahora bien, cuando se nos consideró adecuados por resolución de la Unión Europea -del Consejo y del Parlamento- de agosto de 2012, se consideró ese punto. Para mí es una verdadera joya jurídica -me gusta decirlo-, la decisión europea. Tengo aquí el diario oficial europeo del 23 de agosto, que analiza la legislación uruguaya. Es interesante porque la mayoría de los países americanos tienen consagrado este derecho en la Constitución expresamente; nosotros no, pero lo tenemos de manera implícita a través del artículo 72, como dice el artículo 1° de nuestra ley. Esa decisión analiza que Uruguay es parte de la Convención Americana de Derechos Humanos y, específicamente, de la Corte Interamericana, porque se puede ser parte de la Convención y no de la Corte. Realmente, hace un análisis resumido y muy bueno de nuestra legislación, de la Constitución, etcétera.

En la decisión europea se señala algo propio del derecho europeo de aquella época, porque Europa se regía y se va regir hasta el 25 de mayo por la Directiva N° 9546, del año 1995. Eso es importante tenerlo en cuenta, porque es de 1995; ahora cambia: 2016- 2018. Nuestra ley es de 2008; no sé si es claro lo que quiero decir: ya llevamos una ventaja en algunas cosas.

Cuando nos consideró adecuado, analiza todos estos puntos y no solamente la normativa, sino que sea efectiva. Analiza el carácter del Consejo, si es "independiente" -entre comillas-; o sea, nuestra ley dice que no podemos recibir instrucciones ni órdenes de nadie, etcétera. Todo eso lo analiza y también dice que estamos sujetos a control, a revisión, pero esto no es para Uruguay, sino es lógico de esa Directiva del año 1995.

¿Qué pasa ahora con nuestra adecuación? En este Reglamento, que es mucho más extenso, pretende actualizar la normativa europea y se dice que ahora van a tener que revisar -esta palabra es mía- por lo menos cada cuatro años; o sea que hay un control mayor que el que la Directiva anterior establecía. Vamos a ver si se portan bien, porque lo que importa no son las normas, sino su eficacia.

¿Quiere decir que tenemos que copiar ese modelo europeo? No; está bien copiar lo bueno, pero debemos tener en cuenta también nuestras realidades. Por ejemplo, tenemos la inscripción de bases de datos; lo estamos discutiendo, y voy a cometer una "infidencia" -entre comillas- : estamos estudiando reformas a nuestra ley, que creemos que corresponden. Todavía no ha salido del ámbito del Consejo y, por eso, hablo de que estoy cometiendo una infidencia. ¿Por qué digo esto? Porque, evidentemente, en Europa se ha querido quitar lo formal y, por ejemplo, parecería que no corresponde mantener el régimen de inscripciones. Yo creo -hablo por mí- que en el Uruguay existe esa cultura que mencionó Monteverde al principio y, aunque a ustedes les parezca mentira, en el ámbito de abogados se conoce porque hay que inscribirse. Yo doy clases en Facultad de Derecho y hay gente a punto de recibirse que no sabe que existimos; no quiero hablar ahora de ese tema, porque me pondría más triste. Pienso que hay que avanzar no solamente en la escuela, sino en muchos ámbitos.

No tenemos por qué copiar, sino tomar lo que es bueno, y nosotros lo estamos haciendo. Entiendo lo que dice el señor diputado Goñi en cuanto a que no es lo más conveniente que ingrese en un proyecto de ley de rendición de cuentas, pero, yo pregunto: ¿hacemos una nueva ley de protección de datos en la que repitamos una serie

de cosas o ajustamos aquello necesario, que salga más fácil? Es un tema no jurídico, pero también importa.

En este momento estamos estudiando este tema y tenemos algunas ideas, como, por ejemplo, incluir el ámbito territorial, como decía Monteverde. ¿Cuál es el ámbito territorial de aplicación de la ley vigente? Quiero que quede claro que hablamos de la ley vigente, porque el diputado Goñi se refirió también a las bases de datos estatales o de entidades pública, y nuestra ley se aplica *in totum*. México, por ejemplo, distingue entidades públicas y privadas y hasta tienen un régimen distinto; aunque las autoridades sean únicas, como país federado tienen un régimen distinto. Hace distinciones que nosotros no tenemos.

Nuestra ley dice, expresamente, que se aplican a las bases de datos públicas. También dice -es algo que me gustaría que se modificara, para que quedara claro- que no se aplica a aquellas bases de datos creadas y reguladas por normas específicas. Alguna vez nos pasó -hace unos siete años- con una determinada base de datos estatal que nosotros decíamos que no tenía ese estatus de irregulada, fuimos al ámbito judicial y se nos dio la razón.

Reitero que se aplica a las bases de datos públicas y privadas. Hay normas especiales para las públicas, pero, además de excluir a aquellas creadas por normas especiales, se excluyen las bases vinculadas a la seguridad del Estado, a delitos, a inteligencia. Nosotros subrayamos -e hicimos informes que debimos tener en cuenta cuando se nos adecuó- que no se aplicará nuestra ley, pero sí los principios. Yo creo que los principios son fundamentales, porque son las bases que guían, en este caso, en materia de protección de datos. Puede cambiar la ley, pero esos principios no van a cambiar. Si ustedes leen el Reglamento europeo que va a empezar a regir ahora y la Directiva europea de 1995, podrán ver que permanecen los mismos principios; simplemente, se trata de sacarles más jugo.

Tenemos informes y dictámenes elaborados por asesores de la unidad -que no son funcionarios nuestros, sino de Agesic, que es donde está emplazada la unidad- que señalan que los principios se aplican también a esas bases de datos de seguridad pública, aunque sean excluidas de la ley. Piense, por ejemplo: si hay una base de seguridad nacional, esa es su finalidad; no es para otra cosa. No sé si es claro lo que quiero señalar. No se aplicará la ley *in totum*. De repente, no se puede exigir que den determinada información de esa base, por razones de seguridad pública, pero eso no significa que no rijan los principios.

Me parece oportuno señalar cuáles son nuestras razones, no para copiar el modelo del Reglamento -insisto-, sino para tratar de mejorar y, en la medida en que corresponda, dentro de ese marco.

Además, como dijo Monteverde, la Red Iberoamericana de Protección de Datos, en agosto del año pasado, aprobó unos estándares. ¿Qué problema jurídico hay entre la Unión Europea y América? Este Reglamento se aplica de manera inmediata y obligatoria a los países que integran la Unión Europea, más que la Directiva, que cada uno tenía que adoptar y adaptar. En Europa es más importante el Reglamento que la Directiva y aquel se aplica íntegramente a todos. Tendrán que adaptarlo y prever los mecanismos, pero se aplica por sí mismo. En América, ¿qué sucede? En algún momento, el Comité Jurídico Interamericano de la OEA emitió algunos principios. Nosotros concurrimos a ese Comité y un abogado del Departamento de Derecho Internacional de la Secretaría de la OEA estuvo presente cuando se consideraron los estándares de la Red de Protección de Datos. ¿Qué tendríamos que tener en América? Para ser claro: en el ámbito de la OEA es muy difícil, por la posición de Estados Unidos, porque los países anglosajones no

tienen ese modelo que describimos antes. Discrepan totalmente. Yo estuve en el Comité Jurídico Interamericano por este tema y la persona de Estados Unidos -lo digo así porque los que allí concurren no representan a los Estados- tenía una posición no del todo distinta desde el punto de vista de los principios, pero no en la misma línea del modelo que estamos argumentando ahora nosotros.

Me parece bueno aclarar lo siguiente: no es lo mismo la OEA, que incluye a países americanos de distintas lenguas, que la Red Iberoamericana, que incluye a España y Portugal. ¿En el ámbito de la OEA sería posible llegar en este momento a un tratado? Eso sería lo ideal. Estoy hablando del ámbito interamericano, pero, honestamente -hablo por mí-, no lo veo. De todos modos, esos estándares que aprobó la Red el año pasado son muy útiles, porque son muy flexibles y no copian el modelo europeo, sino que permiten una adecuación nacional y una mayor interacción con otros países.

¿Cuáles son las ideas principales? Primero que nada, respeta ámbitos. Creo que eso es fundamental. ¿Cuál es el ámbito de aplicación de nuestra ley? ¿Ámbito subjetivo? El titular de esos datos es la persona física -ya lo dije al principio- y se extiende, cuando corresponde, a la persona jurídica. Eso lo establece nuestra ley.

¿Quiénes son los obligados o responsables? Pueden ser entidades públicas o privadas. Nuestra ley incluye a todos, con alguna normativa especial -como dije antespara algunas entidades estatales por sus fines, pero reitero que los principios se aplican, porque de otra manera estarían yendo contra toda la base de la protección de datos. El problema -lo dijo ya Monteverde- es el ámbito territorial de aplicación, porque no surge claro de la ley, aunque sí del decreto. Pero ¿a quién refiere? A los responsables de bases de datos o tratamiento establecidos en territorio uruguayo -lugar donde ejerce su actividad- o que utilicen medios situados en el país. Entonces, estrictamente, si hubiera un problema con Facebook, por ejemplo, no entraría acá. Cuidado: no estoy diciendo que no podamos hacer nada, porque Monteverde ya dijo que pedimos informes, pero ¿cuánto puede incidir en el ámbito de nuestro país?

Nuestra idea -similar al modelo europeo y que tomó los estándares iberoamericanos- es agregar, por ejemplo, si las actividades de tratamiento están relacionadas con la oferta de bienes o servicios dirigidos a los habitantes de la República o con el análisis de su comportamiento. Esta mañana miramos con la ingeniera Pardo un expediente donde alguien nos plantea qué pasa si el reglamento europeo se aplica directamente. Si una persona europea quiere arrendar una vivienda o alquilar una habitación de hotel en el Uruguay, estrictamente se le aplica esto. Se estaría aplicando el reglamento europeo a alguien que tiene actividades acá pero, de acuerdo a nuestra normativa, eso no sucedería a la inversa.

Otro tema refiere a la importancia del principio de seguridad. Eso ya está en nuestra ley; en eso nos adelantamos a algunas otras normas.

La evaluación del impacto que pueda tener todo esto en algunas actividades sin protección de datos es relevante.

Por otra parte, el reglamento establece un oficial de protección de datos en algunos tipos de entidades. Por ejemplo, las entidades estatales podrían tenerlo no para generar burocracia sino para que fuera el "responsable" -entre comillas- sobre determinada actividad.

Un tema que está dominando hoy es el principio de la responsabilidad proactiva, algo que están haciendo ustedes. Cuando se crea una empresa, sus bases de datos deberían tener la privacidad por diseño. Hay gente que piensa que eso sale más caro

pero, al final, lo puede hacer previendo las mejores políticas de privacidad, etcétera. Esa es la privacidad por diseño, que toman los modelos que antes señalé.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Es muy interesante todo lo que venimos escuchando y aprendiendo porque la especificidad de ustedes en la materia nos enriquece desde el punto de vista técnico y político a la hora de tomar decisiones.

Quiero hacer una serie de comentarios y formular una pregunta que quizás no tenga respuesta no porque no la sepan, sino porque no está ligada a la convocatoria.

Creo que la introducción del señor diputado Goñi Reyes fue muy ilustrada y manejó una serie de ejemplos muy relevantes. Inclusive, la situación que señaló él con respecto a lo que se vivió en el Uruguay con el manejo de los datos de los ciudadanos, comparto que no fue una buena práctica; nos pareció un error. Más allá de eso -como todos sabemos-, Uruguay es un país donde la libertad de expresión y la libertad en su máxima expresión están garantizadas para todos los ciudadanos. Eso está determinado no solo por el Gobierno, sino por organismos internacionales de indudable independencia que así lo acreditan.

Es un mundo muy complejo. Hace unos años, nosotros llevamos a la Unión Interparlamentaria un asunto de debate

—Agesic estuvo presente en la Comisión de Asuntos Internacionales- que refería a las normas de la llamada *cyber* guerra. Actualmente, no tenemos normas internacionales sólidas -por lo menos que yo conozca- a las que asirnos ante una realidad determinada. No existen convenciones que regulen la peligrosidad de este tipo de situaciones, donde se abre una cantidad de espectros que hacen a la utilización de esas prácticas tanto por Estados como por empresas, o la combinación de ambas. Obviamente -por su naturaleza específica-, nos enteramos solo de la punta del *iceberg*, de lo que se hace saber y no del resto de la práctica porque, por naturaleza y por definición, tiene que ser oculta. Entonces, esa pulsión que está en cuanto a la protección de la privacidad y la seguridad -como dos pilares que en distintos lugares del mundo se debaten- es algo que se podría analizar para saber cómo estamos parados.

El doctor recién señalaba el debate interno que tenían en cuanto a cómo avanzar en la actualización de la norma que hoy nos rige y los caminos a seguir. Sobre la especificidad -por lo menos quien habla-, no puedo dar opinión por una cuestión de formación propia, aunque puedo hablar sobre los caminos. Dependiendo del contenido de las normas que ustedes estén trabajando serán los caminos a seguir en el Parlamento; trato de aportar mi experiencia personal en la materia. A veces, las rendiciones de cuentas -a quien habla le ha tocado estar en la oposición y en el gobierno- son utilizadas indistintamente por los partidos políticos como leyes ómnibus, con determinada legitimidad a la hora de llevar adelante con mayor rapidez algo que pretende el Poder Ejecutivo. Sin embargo, a veces surgen reclamos, protestas o ruidos -por llamarlo de alguna manera- porque la naturaleza del asunto puede requerir una ley o una modificación concreta. Sin caer en la reiteración de una norma que ya tiene vigencia -por lo menos para intercambiar en la materia-, podríamos establecer un diálogo a los efectos de que si estamos hablando de algo que tiende a ser una política de Estado, que tuvo respaldo de todos los partidos políticos con representación parlamentaria, eso nos ayudaría a ir por determinado camino cuando hay acuerdo en los contenidos.

Desde hace unos días, la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia de la Cámara de Representantes está tratando un proyecto de ley vinculado al sistema nacional de inteligencia. Esta iniciativa está muy cercana a su aprobación en general porque cuenta con el acuerdo de todos los partidos. De todos modos, como se trata de

inteligencia -a veces uno puede asociarla a lo militar o a lo policial, pero hay otras áreas del Estado donde también se practica la inteligencia estratégica como en relaciones exteriores o economía por el lado del comercio o del Banco Central-, se están analizando textos comparados. Esta era la pregunta que no estaba dentro de la convocatoria, pero se las puedo dejar como una inquietud.

El Título I del proyecto refiere a la actividad de inteligencia. Sobre eso hay un articulado presentado con modificaciones de los distintos partidos. El artículo 5º proyectado habla de los principios generales del derecho y, en el literal D), de la jurisdicidad. Refiere a la estricta observancia de la Constitución, de los tratados internacionales, de las leyes y demás fuentes de ordenamiento jurídico, especialmente a los casos de actividades invasivas de la privacidad de las personas. Eso es lo que dice el proyecto original del Poder Ejecutivo, pero se plantea alguna modificación para evitar las actividades invasivas de la privacidad de las personas. Aclaro que el proyecto todavía está a estudio de la Comisión.

La pregunta que me hago -y que traslado- es la siguiente. En su intervención, el doctor Rotondo refería directa o indirectamente a lo que estoy preguntando. Quiero saber hasta qué punto puede ser de buena práctica parlamentaria referir a la ley en materia vigente o hasta qué punto una ley -que habla de un sistema nacional de inteligencia, que incluye la inteligencia estratégica y de Estado en general- colide, convive o no enfrenta aspectos que hacen a algo tan importante como la protección de los datos. Lo refiero con un ejemplo concreto vinculado a lo que originalmente planteé desde dos pilares que a veces uno ve en el debate internacional, es decir, el debate que está entre el derecho de privacidad de cada uno de nosotros y nuestra libertad, por supuesto, y la seguridad de los Estados. Ejemplos en concreto de acciones hay una cantidad. En este caso, quería requerir algún tipo de opinión al respecto.

SEÑOR ROTONDO (Felipe).- Con respecto al último planteo del señor diputado José Carlos Mahía, no conozco el proyecto aunque sé que existe. No me parece mal totalmente y me alegra que esté la referencia a la privacidad. Si se hace por una actividad de inteligencia no es por una finalidad comercial. Gente que tiene los datos para una razón equis no los puede dar para otro motivo. Ese es el principio de finalidad. Hay gente que puede no ver que se está defendiendo la privacidad; se utilizan los datos para otra cosa. Sería valida una remisión o una referencia.

En ese tipo de bases de datos de inteligencia quedará excluida de nuestra ley una serie de cosas, pero no los principios. Los principios de veracidad, de finalidad y de confidencialidad -entre otros- es mejor que estén explicitados o mejor desarrollados.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Por eso señalé que, al no ser objeto de la convocatoria, es difícil contestar la pregunta. De todas formas, me pareció oportuno dejar planteada mi inquietud.

Como ustedes se imaginarán, el concepto que se desarrolla acá de inteligencia estratégica implica áreas muy vastas. A mi modo de ver, la normativa hace bien en resumirlas, en este caso porque vamos a ir a un sistema más orgánico, más articulado que el que existe hoy. Distintos órganos del Estado actualmente llevan adelante inteligencia que aborda desde lo comercial hasta lo financiero, así como la seguridad en materia sanitaria, ganadera, etcétera; es muy amplio el campo de acción.

Vamos a enviarles el proyecto con los comparativos a efectos de que nos envíen los comentarios que nos quieran realizar.

SEÑOR ROTONDO (Felipe).- Lo que plantea el señor diputado José Carlos Mahía es muy importante.

Hemos mantenido reuniones de trabajo con otras unidades y hemos visto, sobre todo a nivel europeo, que el tema del abuso o mal uso de determinadas bases de datos con finalidades legítimas por parte de los Estados está siendo muy discutido. No quiere decir que estén mal esas bases de datos, tienen su fundamento y su razón de ser, pero la cuestión es que no se pase de la raya, de lo que corresponde.

SEÑOR MONTEVERDE (Federico).- Con mucho gusto estudiaremos el proyecto y les daremos nuestra opinión, dentro de los alcances de nuestra unidad.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pienso que esta no va a ser la última vez que nos veamos; no obstante, hay temas que me interesa conocer desde su perspectiva.

En primer lugar, me quiero referir a los episodios de Facebook. Reconozco y valoro especialmente la acción proactiva que ha tenido la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de solicitar a esta empresa que reconozca la posibilidad de que haya afectado a ciudadanos y, en función de eso, plantear otro tipo de acciones para tomar algunas precauciones. Me gustaría que la Comisión hiciera un seguimiento del tema, en la medida de lo posible.

En cuanto al reglamento europeo, pienso que cuando se aprueban normas como estas, que tienen algún tipo de implicancia y exigencia, más que una amenaza, es una oportunidad para poner el foco y la energía allí.

Retomo lo expresado por el señor diputado José Carlos Mahía. Esta Comisión ha tenido mucha colaboración y ha trabajado con diligencia y, si es necesario, lo haremos con urgencia.

La necesidad de adecuarnos a este nuevo reglamento nos da la posibilidad de abordar otros temas. No debemos desconocer que cuando se acercan los tiempos electorales hay dificultad para la aprobación de las normas. Me gustaría conocer las posibilidades que la Unidad Reguladora y de Control está manejando sobre modificaciones parciales o integrales. Reitero, podrían explorarse modificaciones en otros aspectos no necesariamente vinculadas a la adecuación al nuevo reglamento europeo.

Desde mi humilde perspectiva, creo que el reglamento nos plantea buenas soluciones normativas; por ejemplo, el tema del delegado -por supuesto, Europa lo plantea para determinadas condiciones de volumen, etcétera- es un muy buen instrumento para controlar y dar garantías de que cada base de datos tiene un responsable. En este sentido, quisiera saber si las bases de datos estatales o privadas tienen algún encargado o responsable para la protección de datos personales. Si no existiera, esta adecuación nos podría brindar esa posibilidad.

En cuanto al control en el que hay que seguir trabajando, como mencionaba el profesor, quiero hacer algunas preguntas. ¿Cómo se está realizando el control hoy de la aplicación de la ley de protección de datos personales? ¿Se conocen porcentajes estimados de bases de datos que están inscriptas? ¿La mayoría están inscriptas? El profesor planteaba que nos acostumbramos a la inscripción y, a partir de ahí, vamos tomando medidas. ¿Todas las bases del Estado están inscriptas? ¿Se está controlando que las inscriptas estén cumpliendo con las exigencias de la ley? ¿Es común la aplicación de sanciones? ¿Son suficientes? ¿Hay un plan de auditoría, de inspecciones a las bases de datos, o se está trabajando básicamente a nivel de denuncias, de solicitud de demanda?

Circunstancialmente, estuve escuchando una conferencia en Europa sobre las implicancias del nuevo reglamento y se hacía mucho hincapié en el volumen que se le ha dado a las sanciones. El profesor explicaba que para que las sanciones realmente

inhiban tienen que tener un alto monto. Muchas veces, si no hay una sanción realmente importante -en Europa creo que es hasta US\$ 20.000.000- no inhibe la inconducta. Me gustaría saber si la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales entiende que las sanciones que se están aplicando o las que están previstas son suficientes para inhibir las inconductas.

En cuanto al episodio del colono, me gustaría saber si la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales tomó cartas en el asunto. Yo miro para adelante; lo que pasó, pasó. Se puede perdonar una situación. Pero si volviera a pasar -lo digo con todo respeto-, como legislador sería muy difícil no reclamar a la Unidad Reguladora que manifestara su postura; es decir, que se pronunciara en cuanto a que no estaba violando la protección de datos personales o que lo estaba haciendo. En lo personal, aquí se me genera una duda. ¿Este episodio no nos enseña o advierte algo sobre la conveniencia o no de la posición institucional que hoy tiene la Unidad Reguladora? ¿No nos da la posibilidad de pensar si no hay que modificar su posición institucional para tener una mayor independencia? No estoy pidiendo que esto ocurra a partir de este episodio anecdótico, pero nos puede ayudar a pensar, sobre todo porque tuvo repercusión a nivel de los medios y en debates públicos. También se planteó que la causa del silencio de la Unidad Reguladora fue por su posición institucional. Me gustaría saber si hubo algún informe y si no hubo, por qué razón. Estas preguntas fueron planteadas por la ciudadanía a través de los medios de comunicación.

Relacionado con el tema de las sanciones, me gustaría saber si la Unidad Reguladora está pensando alguna modificación del régimen actual de sanciones o en agregar, además de las sanciones administrativas, algún tipo de sanción penal; es decir, en algún tipo de figura delictiva. Conocemos la discusión que existe al respecto. Hemos leído los manuales y los artículos del profesor -por lo menos, los más básicos- y conocemos la discusión que existe en cuanto a si conviene crear delitos nuevos o, simplemente, reafirmar que los existentes pueden configurarse a través de los medios informáticos. Quizás haya algunas conductas en temas de seguridad que puedan agregarse, sobre todo en estos momentos en que el tema está presente. Como decía la delegación, es mejor actuar proactivamente y no después de que ocurran los delitos, porque las reacciones nunca son tan buenas como cuando se puede debatir y diseñar en frío, más razonablemente.

Por otra parte, quiero señalar que hemos invitado para la semana próxima a un legislador que ha planteado este tema y nos gustaría saber si la Unidad Reguladora está trabajando en este sentido, para hacerlo en conjunto e integralmente.

SEÑOR ROTONDO (Felipe).- El señor diputado formuló varias preguntas; algunas las contestaré yo y otras mis compañeros.

Con respecto a si hay un responsable en cada organismo, puedo decir que no lo hay. En realidad, en algunos organismos lo hay en los hechos porque, por ejemplo, se designó a alguien que está en Acceso y también en Protección de Datos debido a que están vinculados, pero no es algo que esté determinado normativamente. Por esa razón, nosotros tenemos la idea de implementar algo similar a lo que contiene el reglamento europeo, no para todos los casos, pero sería bueno contar con un delegado en determinados organismos, dependiendo de la cantidad de bases que datos, aunque también podría ser en los organismos públicos en general. En realidad, mi idea era que eso se implementara en los organismos públicos estatales y no estatales, y en las empresas privadas con capital estatal; ya tenemos un artículo elaborado en ese sentido.

Por otra parte, nosotros entendemos que las sanciones previstas por la ley están bien; la máxima es de 500.000 unidades indexadas. Va desde la observación, el

apercibimiento, y luego las sanciones. En ese sentido -no sabemos si está bien lo que hicimos porque no figura en la ley-, nosotros dictamos una resolución determinando las conductas y sus sanciones. En realidad, en la ley figuran las sanciones, pero no las inconductas; sin duda, es un tema que podría ser discutible jurídicamente, pero es imposible preverlo todo. De pronto, esta temática se podría abarcar en una ley muy completa en la materia. De todos modos, también está prevista -aunque tiene que hacerse judicialmente- la clausura de bases de datos, pero eso no lo hace la Unidad Reguladora, sino que es la que la solicita.

En cuanto a la cantidad de sanciones, honestamente, no puedo aportar información porque no tengo los datos correspondientes, aunque puedo aportarlos en otro momento. Sin duda, hemos aplicado sanciones e, inclusive, a entidades estatales. Por ejemplo, aplicamos una sanción a un organismo descentralizado, el que nos impugnó ante el TCA, pero perdió. Con esto que estoy diciendo no pretendo "mandarme la parte" -todo lo contrario-, solo dejar sentado que hemos aplicado sanciones.

De pronto, en ese sentido tengo un defecto -con el magíster Monteverde ingresamos al Consejo al mismo tiempo y pensamos igual- : creo que primero hay que hacer una actividad educativa. Pienso que no debemos sancionar indiscriminadamente sin que la gente cuente con la educación adecuada, pero creo que en Uruguay todavía no se tiene una cultura en ese sentido. Por supuesto, cuando corresponde, se debe sancionar, pero todavía no tenemos esa mentalidad. El magíster Monteverde y yo pensamos así; no sé qué opina la ingeniera Pardo, que hace menos tiempo que está en el consejo como alterna del doctor Clastornik, pero nosotros dos tuvimos esa idea desde el principio. Quizás estemos equivocados, pero creemos que no se puede sancionar indiscriminadamente, sino solo cuando corresponde. Digo esto porque en Europa se cree que está bien aplicar muchas sanciones, pero ¿es así en todos los casos? Yo creo que en Uruguay -puedo estar equivocado-, en lugar de irnos bien, se podría pensar que nos pasamos de la raya.

Reitero: las sanciones deben aplicarse cuando corresponde; es erróneo no aplicarlas cuando se dan estas conductas. Además, es algo que sucede en todos los ámbitos: en las familias o en cualquier otro.

En realidad, para mí esto es difícil, en la medida en que integro el Consejo de la Unidad Reguladora, pero no soy funcionario de Agesic. Sin duda, nuestra Unidad tiene un rol interesante desde el punto de vista institucional, pero está igual de condiciones que la Unidad de Acceso a la Información Pública, ya que somos dos organismos desconcentrados de Agesic, la que, a su vez, es un organismo desconcentrado de la Presidencia de la República. Como saben, los organismos desconcentrados tienen poderes jurídicos propios otorgados por la ley y nosotros los hemos utilizado aplicando sanciones. Por lo tanto, no preguntamos qué hacer a quienes están por encima de nosotros, desde el punto de vista formal, porque jamás hemos recibido órdenes o instrucciones de nadie en el período en que hemos estado cumpliendo tareas; entonces, si nos equivocamos es nuestra responsabilidad.

Por otra parte, cuando ocurrió lo relativo al colono yo estaba en el extranjero, por lo que no viví la situación en el momento en que se dio, sino que tomé contacto con ella cuando había pasado un tiempo. Por lo tanto, no puedo contar cómo sucedieron los hechos; con esto no quiero decir que yo no tenga nada que ver con el tema, pero los conversamos con la ingeniera Pardo y alguna otra asesora de la Unidad. Evidentemente, desde el punto de vista de la finalidad, creo que no fue adecuado lo que se hizo. En tal sentido, considero que fue correcto lo que hizo la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo. De todos modos, eso no significa que nuestra Unidad

no hubiera podido plantear una observación, pero creo que no se planteó una iniciativa para estudiar el tema; creo que eso fue lo que pasó, ya que en otras oportunidades hemos intervenido.

Por ejemplo, en 2010, la DGI emitió información sobre los colegios privados y a nosotros no nos pareció correcto, pero en lugar de sacar una resolución nos pusimos en contacto con dicha Dirección para hacerle saber que no estaba procediendo bien-hablamos con el director General de Rentas- y que debía ajustar la información, lo que hizo, y esa conducta la podríamos haber utilizado en el caso del colono.

Por otra parte, en el período pasado se nos planteó una situación con la Cámara de Representantes, al igual que con la Cámara de Senadores. Inclusive, el secretario de la Cámara de Senadores fue a hablar con nosotros porque unas personas que asistieron a una Comisión hicieron referencia a otras, y esa versión taquigráfica se subió a la página de la Cámara. En tal sentido, se habló del famoso tema del derecho al olvido, que ahora es una novedad aunque el reglamento europeo lo prevé; de todos modos, creo que en nuestra ley no es necesario. Sin duda, creo que no se debe entender mal lo relativo al derecho al olvido, ya que no hay que olvidar lo que no corresponde que se olvide, pero podríamos hablar del derecho a suprimir datos cuando no corresponde que figuren. Por esa razón, la persona hizo una denuncia, y aunque nuestra intención no era controlar a la Cámara, tuvimos que actuar porque la persona involucrada, que había concurrido al Parlamento integrando una delegación, reitero, realizó una denuncia debido a que otro asistente a la Comisión -no un legislador- había dicho cosas de ella que no eran correctas. Por lo tanto, nosotros sacamos una resolución dando algunos criterios a la Cámara. Eso era lo único que podíamos hacer, ya que la Cámara, de alguna manera, nos dijo: "Ustedes no nos pueden mandar", lo que es verdad. Entonces, nos limitamos a dar algunos criterios y a consultar si valía la pena que esa información siguiera apareciendo in aeternum en la página, que esa apreciación la tenía que hacer la Cámara.

Digo esto para que vean que es verdad lo que dijo el diputado: muchas veces -no siempre- funcionamos en virtud de las denuncias realizadas. Por supuesto, las denuncias no solo se hacen contra entidades públicas, sino también contra entidades privadas de distinto tipo.

Por otro lado, como dije anteriormente, creo que las sanciones que se aplican son razonables para el ámbito uruguayo; quizás se deberían prever las inconductas, si es algo que se estima jurídicamente pertinente.

Con respecto al control, podríamos pensar en las agencias europeas, o en el Inaes de México; como saben, ese país tiene un Estado federal y, además del Inaes, tiene otros organismos en cada Estado para resolver una parte de este tema. Además, el Inaes está previsto, constitucionalmente, como un órgano autónomo. Por supuesto -aclaro que esto no es lo que pretendo; no lo tengo en la cabeza-, tiene un gran presupuesto de actuación y eso, tengo que ser sincero, nosotros no lo tenemos. Nuestra Unidad cuenta con un Consejo ejecutivo y un Consejo consultivo -integrado por dignísimas personas, a las que recurrimos para saber qué opinan de nuestras decisiones.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Usted dijo que no hay delegados en todos los organismos públicos y en cuanto a la inscripción hizo referencia a la mecánica llevada a cabo y los porqués, lo cual entendí. De todos modos, quisiera saber si todas las bases del Estado están inscriptas, que es algo que considero importante, teniendo en cuenta que en el esquema uruguayo entendemos que la inscripción es buena, más allá de que en Europa se esté por sacar.

SEÑOR ROTONDO (Felipe).- La ley de creación de nuestra Unidad, entre otros, establece el principio de legalidad -en realidad, me gusta más el término a que hizo referencia el diputado Mahía con respecto a la ley de inteligencia, que es el de juridicidad; si se modificara la ley me gustaría que se utilizara ese término, ya que es mucho más amplio- y que, para que se cumpla, las bases deben estar inscriptas. O sea que una base que no está inscripta es ilegal, sea pública o privada.

En realidad, esta ley se aprobó en 2009 -hasta que no salió el decreto reglamentario no fue practicable-, pero más adelante se implementó la inscripción *on line*, lo que facilitó el mecanismo, ya que no hay que hacer la inscripción personalmente.

De todos modos, la respuesta concreta la tendremos que dar en otro momento, ya que, si bien hacemos un informe anual sobre la actividad e incluimos los porcentajes de bases inscriptas, no lo trajimos hoy debido a que no pensamos que íbamos a hablar de este tema. Sin embargo, puedo decir que hay muchas entidades que están inscriptas, pero no todas, incluyendo bases privadas, lo que se detecta cuando se realiza alguna denuncia.

Por otro lado, en la resolución relativa a las sanciones, tenemos previsto la relativa a la no inscripción y, en caso de que intimemos a un organismo a inscribir su base de datos y no lo hace, tenemos prevista una sanción diferente. Por eso mismo creo que borrar la inscripción en Uruguay -estamos hablando de un tema que es discutible; lo hemos analizado- sería negativo. Para ser sincero, yo sacaría la inscripción, siempre y cuando tuviera los medios que tienen las agencias europeas. Si existieran los mecanismos, lo haría. Yo no defiendo la inscripción por la inscripción.

En el decreto reglamentario, el Nº 414, se prevé lo que corresponde a la inscripción. De acuerdo con esta norma, se debe inscribir la identificación de la base de datos y su responsable. Cuidado con la palabra "responsable". No estamos hablando de que el responsable sea la persona física. En el caso de la empresa XX S.A., ella es la responsable. La ley establece que se debe inscribir quién es el responsable de la base. pero no refiere a la persona física, sino a quien sea titular de la base. Recuerdo que en una oportunidad fuimos, junto con el magíster Monteverde, a una comisión de la Cámara de Senadores, en la que el entonces senador Abreu preguntaba si estaba bien emplear la palabra "tratamiento" en ese caso. Está bien empleada. Lo que pasa es que pensó en un tratamiento médico. Acá se define qué es el tratamiento de datos. También se prevé quién es responsable. ¿Qué dice la ley? Dice que se debe inscribir quién es el responsable de la base de datos y el tratamiento de esos datos. Aclaro, por lo que decía el señor diputado Goñi, que el responsable no es la persona física que está en el organismo. No; eso es otra cosa. El literal K) del artículo 4º de la Ley Nº 18.331, establece: "Responsable de la base de datos o del tratamiento: persona física o jurídica, pública o privada, propietaria de la base de datos o que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento". En Europa se sigue llamando al responsable de esa manera, pero se pide que tenga un delegado, que no es el responsable; refiere al encargado -si bien no es la palabra adecuada- de este tema en el organismo que corresponda.

Entonces, de acuerdo con la ley, la inscripción debe contener: "A) Identificación de la base de datos y el responsable de la misma". Reitero lo que dije antes con respecto al responsable: persona física o jurídica titular de la base. Podría ser, por ejemplo, la Cámara de Representantes. Seguramente, la Cámara de Representantes tendrá un funcionario que haga la tarea. Alguien hace el trámite ante nosotros, pero ese alguien, persona física, no tiene por qué ser el delegado. No; no es así. Puede ser que la inscripción la haga un estudio jurídico. Al principio, algunos estudios jurídicos -soy

abogado; es una autocrítica a nuestra profesión- cobraban bastante para inscribirlas cuando, en realidad, podían hacerlo gratuitamente. Eso es algo que puede darse en cualquier circunstancia.

Como decía, en la inscripción debe figurar la identificación de la base. Por ejemplo, podría tratarse de la base de datos de sueldos de determinada empresa.

También debe contener los procedimientos de obtención y tratamiento de los datos. Se establece esto porque se necesita un consentimiento; por ejemplo, en el caso de la base de sueldos, se supone que el trabajador lo dio.

También debe contener las medidas de seguridad y descripción técnica de la base de datos, así como la protección de datos personales y ejercicio de derechos. ¿Qué es esto? Se tiene que establecer cómo aseguran que se pueda acceder a la base. Si un trabajador de la empresa quiere saber qué datos suyos tienen la base, debe poder conocerlo.

En la inscripción también debe figurar el destino de los datos -para asegurarse de que no se utilicen para otra cosa- y personas físicas o jurídicas a las que pueden ser trasmitidos. Asimismo, debe constar el tiempo de conservación de los datos y la forma y condiciones en que las personas pueden acceder a los datos.

Todo eso es lo que aparece en la inscripción. Posteriormente, el decreto facilitó todo el mecanismo de inscripción.

Entonces, no existe un responsable, persona física, delegado u oficial que deba ser requerido. Si se hace una denuncia contra un determinado organismo, público o privado, debemos darle vista. El procedimiento administrativo correspondiente está regulado. Debemos dar vista al organismo. No podemos dirigirnos a Juan Pérez, al "delegado" -entre comillas-, sino al organismo. Seguramente, se hará una citación a la que, por lo general, concurren los representantes del departamento jurídico del ente de que se trate.

SEÑORA PARDO (Virginia).- Vuelvo al comienzo de la exposición del magíster Monteverde.

En la Unidad hay escasos recursos -es una Unidad chica, con pocos funcionarios-, en la que se ha priorizado, fundamentalmente, la formación, la capacitación, la sensibilización en el derecho. Esas han sido nuestras líneas de acción hacia la ciudadanía; trabajamos con niños, sus maestros y familias, pero también con las personas responsables del manejo de las bases de datos. Esa ha sido nuestra principal prioridad. No hemos apuntado nuestras acciones hacia el control o la inspección de una manera proactiva, sino que priorizamos nuestros recursos en la línea que mencionaba anteriormente, es decir, en capacitación, en elaboración de guías de buenas prácticas y en el asesoramiento en el caso de consultas puntuales. La Unidad no ha salido a hacer declaraciones; en general, nuestra línea de trabajo no ha pasado por pronunciarnos en ese sentido, obviamente, salvo que haya alguna consulta específica. Por supuesto, si hay una consulta o una denuncia, velamos por el principio de legalidad y chequeamos la situación. Realmente, la inscripción es muy útil, en tanto hace que la institución que tiene la base de datos tome conciencia de cómo debe disponer de ellos. El registro implica que la institución entienda que esos datos son sensibles, que deben estar bien guardados y se debe cumplir con determinadas normas de seguridad. Es decir, sirve para el proceso de análisis interno a nivel de capacidades.

No se ha hecho una inspección masiva a nivel de base de datos. El registro es limitado; no hay más de quince mil bases de datos registradas, si bien, evidentemente,

hay muchas más. En nuestro sitio web aparecen las bases de datos registradas y sus responsables. En los casos en los que hay sanciones o consultas, hemos trabajado más por el cuidado de los datos personales que por el registro como control. Obviamente, a las empresas que han sido denunciadas les exigimos el registro. En esos casos más que en el registro *per se*, se hace hincapié en el cuidado de los datos personales. En eso ponemos mayor énfasis. Por eso trabajamos mucho en sensibilización y educación en el ámbito público y privado.

Todos los años, en la Unidad trabajamos mucho con charlas y guías sobre el manejo de los datos; trabajamos muy alineadamente también con el equipo de seguridad de la información. En lo cotidiano, la gente confunde seguridad y privacidad, porque son conceptos que están muy vinculados. En las escuelas, con los niños, hablamos de la seguridad en el sentido de cuidar los datos. Inclusive, trabajamos con el CERT, es decir, el Centro Nacional de Respuesta a Incidentes de Seguridad Informática. Potenciamos ese tipo de acciones. También trabajamos con la Unidad de Acceso a la Información Pública, dado que son cuestiones muy vinculadas entre sí. Muchas veces, el límite entre la información privada y el derecho a la información pública, sobre todo en lo que refiere a organismos estatales, es bastante delicado, dependiendo de dónde se encare. Hay mucho trabajo de cooperación y asesoramiento, tanto público como privado. Permanentemente, tenemos consultas informales, tanto de públicos como privados, en cuanto a cómo aplicar la ley.

De manera que ponemos mucho énfasis y muchas energías en ese aspecto de la promoción del derecho, en la educación y el fortalecimiento de capacidades en las personas o en las empresas que cuidan datos, sin desmedro de que el control es muy importante o el pronunciamiento. Esto responde al equilibrio que debemos tener en cuenta a la hora de resolver adónde destinar los esfuerzos y los recursos de que disponemos.

SEÑOR ROTONDO (Felipe).- Quiero agregar que en la página web de la Unidad pueden encontrar distintos instructivos sobre la protección de datos en la Administración pública y sobre video vigilancia, entre otros. Es decir, hay una cantidad de material al que la gente puede acceder. Inclusive, en esa misma página hay un curso de protección de datos.

En la misma línea que señalaban el magíster Monteverde y la ingeniera Pardo, quiero señalar que desde hace poco tiempo estamos haciendo publicaciones. Sacamos dos revistas con artículos uruguayos y extranjeros sobre protección de datos. Asimismo, organizamos lo que denominamos charlas de café, para hacerlas de manera medio descontracturada. El próximo 25 de mayo pensamos hacer una charla sobre el reglamento europeo. Ya hemos hecho varias, por ejemplo, sobre inteligencia artificial y también sobre ética. Fíjense lo importante que es la ética en este tema. Tengo aquí el dictamen del supervisor europeo, correspondiente al año 2015, "Hacia una nueva ética digital". La ética está dominando; no alcanza el derecho; la cuestión es cómo se aplica la ética. No quiero ingresar en este tema, pero podría leerles esta visión, que es tan importante. El derecho no alcanza; ni siquiera en el ámbito europeo. Este es un dictamen europeo.

Lo que decía la ingeniera Pardo es decisivo. Esa fue nuestra visión desde el punto de vista de la labor, que no implica descartar lo que corresponde también desde el punto de vista de los trámites. El diputado Goñi habló de auditorías o de inspecciones. Nosotros lo hemos hecho, como decía la ingeniera Pardo, coordinando con CERTuy, con distintos funcionarios, como abogados, escribanos -en caso de que sea necesario labrar un acta-, algún técnico, algún ingeniero. En realidad, todo eso depende del apoyo de la Agesic.

Aquí quiero señalar algo positivo desde el punto de vista institucional. Se acaba de hacer referencia a la Unidad de Acceso a la Información Pública. En algunos países ha habido problemas entre el acceso a la información pública y la protección de datos, en el sentido de que podrían ser contradictorios. Sin embargo, no es así. Fíjense que el ingeniero Clastornik o la ingeniera Pardo -que es miembro alterno- integran las dos unidades. Eso es positivo. Hemos tenido algún expediente concreto en el que se plantean temas vinculados a las dos unidades. En otros países, en estos casos, ha habido algún problema. En nuestro caso, tenemos una buena relación con los miembros de la otra unidad, lo cual resulta útil institucionalmente; al menos, en el período transcurrido ha sido útil. Las unidades tienen tres miembros cada una. Los funcionarios de apoyo que tenemos nosotros, cuando hay que hacer una inspección, son los de CERTuy u otros, dependientes de Agesic. Es decir, dependen de nosotros en tanto disponemos que vayan, pero la persona física es Agesic.

SEÑOR MONTEVERDE (Federico).- Quiero subrayar que en la Unidad pusimos el énfasis más en la preparación de las personas para que conozcan y reclamen su derecho, que en una acción punitiva o inspectiva fuerte. Me animaría a decir que los resultados son positivos, en la medida en que año a año tenemos mayor cantidad de denuncias y por más variados temas.

La inscripción pesa mucho a la hora de sancionar a una empresa. Si alguien denuncia a una institución pública o privada, el hecho de que tenga o no inscripta su base de datos hace una diferencia en la resolución que tome la Unidad en lo que refiere a las sanciones que se deben imponer.

En lo que tiene que ver con las sanciones, fíjense que nos han recurrido hasta una mera observación o apercibimiento, ya no una multa dineraria. Por lo tanto, el solo hecho de establecer una sanción es percibido de manera relevante por quienes en determinada circunstancia han caído en la situación que se denuncia.

Simplemente, quería reiterar que desde el principio -hace nueve años que estamos en esto- hemos puesto el énfasis en estos aspectos que ya señalaron los compañeros del Consejo. No sé si los resultados son los mejores o los peores, pero nosotros los valoramos como positivos.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Quiero dejar constancia de que comparto plenamente la política educativa y de poner en el centro una ética digital. Los felicito por el trabajo a nivel de escuelas, porque no hay mejor camino. No puedo dejar de plantear mi preocupación -lo digo con todo el espíritu constructivo posible- : si ante determinados episodios no demostramos que el Estado es el primero en educar con el ejemplo, tenemos problemas. Tiene problemas la sociedad en su conjunto; tiene problemas la Unidad Reguladora; todo tiene problemas. La ciudadanía tiene una buena percepción y la tranquilidad de que los organismos que manejan estas cuestiones lo hacen con profesionalidad, seriedad y honestidad. Al suceder algunos episodios, uno tiene que tomar las precauciones para que no se repitan.

Con respecto a las inscripciones y los controles, hago énfasis en la posibilidad de encontrar mejores fórmulas de controlar al Estado, que tiene que dar el ejemplo. Si el Estado no da el ejemplo, todo lo demás se nos cae. Lo que más me preocupa en relación con el episodio del colono...

(Interrupción del señor representante Pablo González)

——Trato de que no se reitere, y uno de los motivos por el cual los invitamos es que busco que todos tomemos conciencia de que esto no se puede repetir, porque es una muy mala señal para las demás bases de datos privadas. Hay que tomar conciencia de

que es muy importante la protección de datos y de la relevancia que está tomando este tema.

Como decía el diputado Mahía, estamos abiertos a trabajar en conjunto sobre posibles modificaciones. Hay un tema que es más de fondo; quizás, podamos conversarlo en el café del 25 de mayo, pero es un tema que debe estar en el Parlamento. Me refiero a la *big data* en el Estado: ¿hasta dónde hacerla y hasta dónde no?; ¿cómo controlar la contratación con empresas que hacen perfilamiento?, sobre todo porque hay un punto que el sistema democrático necesita tener firme como un cimiento inexpugnable, que es la credibilidad del Estado en cuanto a que no usa en forma indebida los datos que recolecta de sus ciudadanos. ¿Por qué? Porque el Uruguay está progresando en clave tecnológica y digital, y necesitamos que el Estado siga teniendo la mayor cantidad de datos de los ciudadanos, para ir avanzando, con la tecnología que tenemos, en el bienestar público. Tenemos miles de ejemplos de que cuando el Estado utiliza bien los datos de los ciudadanos, ya en el Uruguay de hoy, genera una cantidad de ventajas y beneficios. Tenemos que seguir apostando.

Es clave para eso la confianza del ciudadano en el Estado en el sentido de que está protegiendo sus datos. Entonces, una de las tareas que me he propuesto -esta convocatoria quiso ser un puntapié inicial para otra cantidad de tareas que tenemos que seguir haciendo- es tratar de dar al ciudadano todas las garantías y las seguridades de que las bases del Estado van a comportarse como corresponde, no solo dando seguridad, teniendo delegados de seguridad. Se deben dar todas las garantías de que no va a venir alguien de una base de datos del Mides, por ejemplo, y la va a utilizar para tratar de incidir en un proceso electoral. Eso sería el acabose, no de un proceso electoral, sino de todo este sistema en el que hemos venido avanzando y generando confianza. En ese sentido va mi preocupación.

En cuanto a la posibilidad de analizar modificaciones institucionales, no es cuestión de modificar por modificar, sino para brindar garantías a los ciudadanos. En ese marco, analizaremos si es necesario que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales tenga una posición más independiente.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Agradezco a quienes nos visitan por ilustrarnos sobre este tema tan complejo.

La verdad es que damos los debates sin la visita presente y, por eso, me parece que hubo expresiones que no fueron felices. Nosotros creemos que la Unidad Reguladora está trabajando con mucha seriedad y responsabilidad, lo cual genera confianza y garantía en quienes somos parte de esas bases de datos. Es un tema dinámico y que requiere una atención permanente.

Hay una base de datos que a mí me preocupa y también a mucha gente, que es la del Clearing de Informes, porque el Código Civil dice que las deudas se extinguen a los cuatro años, pero el ciudadano que está en esa base de datos tiene la muerte civil durante diez años. Eso es decretado por una base de datos privada, y me parece que ese es un uso de datos que está perjudicando a mucha gente, sobre todo a aquellos que tienen menores recursos. Eso lo maneja una empresa privada.

Me preocupa el tema de que para controlar una base de datos deba estar registrada. Con la dinámica que tiene la tecnología, me genera alguna duda el hecho de tener que esperar el registro o tomarlo en cuenta para poder incidir y me gustaría que lo analizáramos en profundidad.

Quedamos a las órdenes para continuar estudiando este tema. Sin duda, los cambios tecnológicos van a llevar a que estemos bajo la lupa, en el entendido de que

estamos promoviendo la accesibilidad y el buen uso de los recursos tecnológicos con el fin de alcanzar el bien común.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos el tiempo y la información proporcionada a la Comisión. Como señalaba el diputado Mahía, su presencia ha sido bien interesante. En mi caso, ha sido muy enriquecedor todo lo que he escuchado. Seguramente, no será la última vez que nos encontremos, como manifestaba el señor diputado Goñi, y seguiremos nutriéndonos para continuar avanzando en esto que es tan dinámico e ir actuando proactivamente.

(Se retira de sala el Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales)

(Ingresa a sala la doctora Graziella Volpi, representante de la Sociedad Uruguaya de Telemedicina y Telesalud)

——Damos la bienvenida a la doctora Graziella Volpi, de la Sociedad Uruguaya de Telemedicina y Telesalud, quien solicitó ser recibida para informar sobre sus actividades e invitarnos para participar en un foro que están organizando.

SEÑORA VOLPI (Graziella).- Agradezco que me hayan recibido y pido que disculpen a mis compañeros, que no pudieron concurrir por diversos motivos familiares y profesionales.

La nuestra es una sociedad científica muy nueva, que empezó su actuación hace unos cuatro años. Tratamos de unir a la gente que desarrolla la telemedicina, que es muy nueva en nuestro país, pero, por ejemplo, en la Unión Europea desde 1990 ya existen definiciones al respecto. Acá, hace cuatro años que empezaron a surgir algunas empresas privadas y ahora hay un proyecto público de trabajar con telemedicina en el país.

No tenemos una legislación específica y, a partir del representante de Agesic que estaba trabajando con nosotros, surgió que nos estaba faltando un marco normativo. Entonces, con el presidente, que es el doctor Gabriel Antoniol, se nos ocurrió la idea de hacer una actividad en mayo en torno a la elaboración de un marco normativo. Pensamos hacer algo bien integrador, para lo cual convocamos a todas las personas relacionadas con la telemedicina, para que pudieran participar y dar su opinión. Por eso, invitamos a abogados, médicos forenses, médicos, ingenieros, odontólogos -como la doctora Laura Albertini, quien es la vicepresidenta de la Sociedad- y profesionales de diferentes disciplinas, para que cada uno pudiera aportar su opinión. Incluso, buscamos material de otros países y se lo enviamos a todos los participantes, para que tuvieran elementos para aportar a la creación de un marco legal tentativo, que posteriormente entregaremos a Agesic -con la cual queremos trabajar en conjunto- y a ustedes.

Hace unos diez días vino el doctor Royo, quien es un médico español que trabaja en telemedicina en España y en toda la Unión Europea. Nos contó que el 25 de mayo la Unión Europea va a sacar un marco legal en telemedicina, para todos sus miembros. Incluso, dos o tres días después -todavía no sabemos bien-, en Perú se va a hacer lo mismo. Como no pudimos acceder a ese material, decidimos postergar el taller del día 9 de mayo para el 30 de junio, que será en Antel, que nos ha apoyado desde el principio. Inclusive, el doctor Royo dio una charla allí y nos comprometimos en darles charlas a ellos mensualmente.

Vamos a tener esa actividad y nuestra idea es tener un orador español que nos cuente de qué se trata ese marco legal para toda la Unión Europea. También queremos

conseguir a alguien de Perú que hable por teleconferencia. Por último, los asistentes podrán aportar sus ideas de cómo adaptar esto a nuestro país.

Esto surgió luego de varias reuniones. En el congreso del año pasado hubo médicos que se plantearon este tema, porque ya estamos haciendo una forma de telemedicina acá, desde la simple consulta telefónica que usamos en las emergencias móviles, que es una forma de teleasistencia. Hay definiciones más complejas, pero toda forma de medicina hecha a distancia ya es teleasistencia o telemedicina. Las aplicaciones son enormes y se mejora la calidad de la asistencia. Algunos dicen que despersonaliza la asistencia médica, pero en realidad la telemedicina permite que llegue a todos los rincones del país. Sabemos que hay departamentos en los que es difícil acceder a un cardiólogo o a un especialista, pero con la telemedicina se podrían hacer estaciones para que los médicos pudieran asistir a los pacientes en diferentes puntos del país. Un mismo médico puede tener una consulta en Tacuarembó por la mañana y otra en Maldonado por la tarde. De esa forma, el mismo médico en un mismo lugar físico está atendiendo a sus pacientes.

Cada vez más las tecnologías han ido simplificando este tipo de asistencias. Ahora, tenemos estetoscopios -antes eran bandejas con una computadora y cada cosa salía varios miles de dólares- que se conectan a una *notebook* a través del puerto USB y el médico puede escuchar al paciente desde otro lugar. Tenemos electrocardiógrafos que también se conectan. Tenemos la radiología digital, a la que podemos acceder todos. El médico puede indicar una radiología y ver al paciente luego. Tenemos ecógrafos que se conectan a través de un puerto USB y el médico puede estar viendo en el mismo momento al paciente y hacer un diagnóstico.

En México presenté un trabajo hace dos años en el Congreso de Telemedicina para la Región de las Américas. Allí nos dijeron que el 80% de los traslados de los pacientes se evita porque muchos quedan con un diagnóstico, con un tratamiento y con un seguimiento. De repente hay que trasladar el otro 20% porque requiere cirugía o procesos más complejos de diagnóstico.

Tenemos dermatoscopios que se conectan por puerto USB y que amplían varios miles de veces la imagen que el médico puede ver; también tenemos oftalmoscopios. De a poco van apareciendo tecnologías más complejas y que simplifican la tarea.

La telemedicina me apasiona mucho y va más allá de la teleconsulta, algo que puede simplificar al paciente su traslado. En realidad, esto ahorra dinero. Hay una pequeña inversión al comienzo, que no es tanta. Esto evita que tengamos especialistas en todos los puntos del país. A mí me apasiona mucho el tratamiento de las enfermedades crónicas no trasmisibles como la diabetes, la hipertensión, la obesidad, etcétera, y todo el seguimiento que hay que hacer para prevenir infartos y enfermedades cerebro vasculares. Entonces, este es un excelente método para controlar estos pacientes.

Mi proyecto fue un glucómetro que se conecta por *bluetooth*. Inmediatamente que el paciente se hace la glicemia, aparece en la página *web* de la emergencia móvil en la que yo trabajo. Como se pueden activar alarmas, a un médico le puede aparecer en la pantalla si determinado paciente registrado en la lista de socios se hizo una glicemia y, de esa forma, sabe que está por debajo o por encima de los valores prefijados. Entonces, nos podemos comunicar con el paciente para orientarlo y para saber si es necesario mandarle una ambulancia. Eso puede hacerse tanto con la presión arterial como con la saturación de oxígeno en los pacientes asmáticos y EPOC. A su vez, se puede trabajar con los adultos mayores tanto en los residenciales a través de consultas -por ejemplo, el médico puede conectarse con la cuidadora para hace una interconsulta y ver al paciente-

como en los jardines de infantes. Doy fe de que ahora los jardines llaman mucho porque, ni bien se pega el niño, nos consultan para cubrirse ante posibles reclamos. Por lo tanto, hay muchas cosas que podrían evacuarse por la teleconsulta.

Como dije, este sistema no despersonaliza la asistencia y va a ser más humana porque podrá llegar a todo el mundo, a personas que hoy tienen muchas dificultades para llegar a la asistencia médica, sobre todo en el interior del país. Pienso en los adultos mayores de Montevideo que tienen dificultades para salir de sus casas. De repente, no les ofrecen un médico de radio -como pasa en algunos lugares-, y esa sería una forma de conectarse. Inclusive, yo pensé en un proyecto con las tabletas del plan Ibirapitá para que se pudieran coordinar teleconsultas. Además, por ese medio podríamos recibir parámetros vitales de los pacientes.

En cuanto a la telemedicina, tenemos definiciones muy complejas. Por ejemplo, la de la OMS dice que es "la prestación de servicios de atención de la salud, donde la distancia es un factor crítico, por todos los profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y de la comunicación para el intercambio de información válida para el diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades y lesiones, la investigación y la evaluación, y para la formación continuada de los profesionales de la salud, todo en aras de avanzar en la salud de los individuos y sus comunidades". Esto también permite la educación continua de los profesionales a través de las teleconferencias. La idea es mejorar la salud de los individuos y de sus comunidades.

La tecnología está avanzando cada vez más y la telemedicina está en todo el mundo; nos va a alcanzar a todos y ya no podemos evitarlo. Para ello se necesita el principio de libre prestación de servicios; hay que regirse por la normativa del comercio electrónico y por la directiva del derecho del paciente a su asistencia. No hablo solo de la asistencia, sino de que hay que garantizar que sea con una trasmisión de datos correcta y segura, como deben manejarse todos los datos sensibles que competen a los pacientes. Por eso nos interesa que haya un marco legal para regular todo esto.

En el congreso del año pasado, la gente fue con muchas inquietudes. El *Whatsapp* surgió como algo que nos ayudó y los españoles se agarraban la cabeza, diciendo: "No; no pueden usar el *Whatsapp*. ¡No puede ser!". Inclusive, la asociación de médicos rurales argumentó que para ellos fue una gran solución para realizar interconsultas. El problema es que *Whatsapp* no es un método seguro. Hace poco estuvimos con el colegio médico y nos plantearon que querían desarrollar una *app* que ofreciera seguridad; es una excelente idea. En realidad, en este momento no contamos con un método seguro para la trasmisión de los datos.

Nosotros queremos dar un empujoncito pero pretendemos que sea algo totalmente integrador. Ya hablamos con los integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social de la Cámara de Representantes y nos interesa integrar a la gente de Agesic. En el material que les dejo podrán ver su guía jurídica de 2014, que es excelente. También pedimos entrevista con la gente del Ministerio de Salud Pública y de ASSE, pero hasta ahora no obtuvimos respuesta.

En definitiva, queremos el apoyo de ustedes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Este es un tema bien interesante.

Entonces ¿cómo van a ser las actividades?

SEÑORA VOLPI (Graziella).- El 30 de mayo en Antel, de 9 a 14 horas. La siguiente actividad va a ser el 26 de junio por la mañana. Nos encantaría que algunos de los

miembros de la Comisión pudieran participar en el taller y sobre todo en el foro, porque allí se van a sacar todas las conclusiones.

SEÑOR PRESIDENTE.- Seguramente asistiremos para comenzar a trabajar en este camino largo pero bien interesante.

SEÑORA VOLPI (Graziella).- Esto va a ser algo continuo porque la tecnología avanza todos los días.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estas son oportunidades para optimizar y ser más eficientes en el manejo de los recursos; debe ser una preocupación de todos.

Agradecemos su visita.

Se levanta la reunión.